I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001684

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 27 DIC. 2018

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°103/2831/2018 Memorándum N° 1000/398/2018 la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/1751/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 06 de diciembre de 2018 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ,** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de **Educadora de Párvulos**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma bruta mensual de $804.301.- (Ochocientos cuatro mil trescientos un peso). Brutos

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, con un horario lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. Déjese establecido que doña **ALEJANDRA MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Exento Nº 202/1838/2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001684

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/ CUCh /FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 06 de Diciembre del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIA IGNACIA RAMOS CHAVEZ** Educadora de

contrato de trabajo.

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/1088/2018 y por la Providencia N°103/2730/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIA IGNACIA RAMOS CHAVEZ** para que realice la función de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Ángel Fantuzzi.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Noviembre del 2018 al día 31 de Enero 2019, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARIA IGNACIA RAMOS CHAVEZ** la suma mensual de $ 804.301.- (ochocientos cuatro mil trescientos un pesos).brutos, proporcional a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA IGNACIA RAMOS CHAVEZ** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

MARIA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ
C.I. Nº [illegible]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV